



# Glosario

**ACUERDO:** Serán decisiones de carácter general, con vigencia permanente y versarán sobre reglamentaciones fundamentales del Fondo de Empleados.

**ACTA:** Constancia escrita consignada en un libro Especial y que permanecerá dentro de las instalaciones del Fondo, bajo medidas adecuadas de seguridad y conservación. Todo cuanto aparezca en las Actas tiene el carácter de información privilegiada del Fondo, las Actas deberán ser firmadas por el presidente y secretario del órgano correspondiente.

1

**ANALFE:** Asociación Nacional de Fondos de Empleados.

**APORTE SOCIAL:** Parte de la cuota periódica obligatoria que el asociado se compromete a hacer con destino a aportes sociales individuales.

**ASOCIADOS:** Trabajadores que tengan un vínculo común consagrado en los estatutos y que decidan libre y voluntariamente pertenecer al Fondo de Empleados para cumplir con todos los derechos y obligaciones que dicha empresa solidaria y el sector de la economía solidaria le impone.

**ASAMBLEA GENERAL:** Es el órgano máximo de administración de los Fondos de Empleados, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y la conforma la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles, o de los delegados elegidos directamente por éstos.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** La que puede realizarse en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o imprevistos.

**A**

**ASOCIACIÓN:** Grupo de personas con necesidades y objetivos comunes y un vínculo asociativo, que deciden libremente organizarse para satisfacerlas mediante el aporte de recursos, esfuerzo propio y ayuda mutua con ánimo de servicio.

**B**

**BALANCE GENERAL:** Representa la situación financiera o las condiciones de una empresa según se refleja en los registros contables. Es estático, muestra la situación de la empresa en un momento determinado, no es acumulativo.

**C**

**CAPITAL SOCIAL:** Representa el saldo de los créditos otorgados a los asociados en las diferentes modalidades presentadas en el reglamento de crédito.

3

### **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

**DE LIQUIDEZ:** Este comité debe crearse desde el 2003. En el acta de su creación se deberán señalar sus integrantes, sus funciones y responsabilidades. Su objetivo es apoyar a la Junta Directiva y a la Gerencia en asunción de riesgos y la definición, seguimiento y control, en la evaluación, medición y control del riesgo de liquidez.

**D**

**DELEGADO:** Asociado hábil elegido por los asociados para participar en la asamblea general de delegados.

**E**

**ESTADO DE RESULTADOS:** Muestra los ingresos y los gastos, así como el excedente o pérdida resultante de las operaciones de una empresa durante un periodo de tiempo determinado, generalmente un año. Es un estado dinámico y acumulativo por un periodo determinado.

4

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO:** Presenta información concisa y pertinente, relativa a los recaudos y desembolsos de efectivo de un ente económico durante un periodo, para que se tengan elementos adicionales para examinar su capacidad para generar flujos futuros de efectivo y para cumplir con sus obligaciones, y establecer las diferencias entre excedente y los recaudos y desembolsos de efectivo asociados.

**F**

**FONDOS SOCIALES:** Registra el valor de los recursos apropiados de los excedentes del ejercicio anterior, por decisión de la asamblea General, y los resultados de ciertas actividades como bonos de donación y/o aportación directa de los asociados.

Estos fondos son agotables mediante la destinación específica y deben estar previamente reglamentados por la entidad.

**P**

**PESEM:** Proyecto Educativo Socio Empresarial. La Directiva No. 31 de julio 7 de 2000 emitida por el director del Dansocial (Hoy Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias) y el Ministerio de Educación, en su numeral 4, entre otros, prevé que toda organización solidaria debe contar con un plan de desarrollo que atienda sus necesidades reales y que potencie la gestión de la empresa asociativa en procura de la buena marcha de esta y del mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y de su entorno.

5

**Q** **QUORUM:** Número mínimo de asociados que de acuerdo con la Ley y al Estatuto del Fondo de Empleados, deberá participar en las asambleas o reuniones de la Junta Directiva para que estas tengan validez.

**R** **REPRESENTANTE LEGAL:** Es aquella persona natural o Jurídica que, en virtud del contrato social, es facultada para celebrar en su nombre uno o varios negocios jurídicos, Para que sean oponibles debe estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la entidad. En los fondos de empleados está en cabeza del gerente que elige la Junta Directiva.

6

**RESERVA:** Representan las sumas que por disposición de la Ley corresponde destinar a Reserva Legal (20% del excedente anual) y las que en previsión de riesgos o eventuales quebrantos se contabilizan en cuentas especiales deduciéndolas de los excedentes anuales.